

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

MINAS

Don Rosendo Fernández Baldor, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Hermenegildo Sainz, vecino de Castrourdiales, ha sido renunciado el derecho de propiedad que tenía sobre las minas llamadas: «Número uno», de 48 pertenencias; «Número 2», de 12; «Número tres», de 56; «Número cuatro», de 12 y «Número cinco», de 12, señaladas en sus expedientes respectivos con los números 492, 493, 494, 495 y 496, sitas en término de Ferreras de arriba; las «Número seis», de 12 pertenencias; «Número siete», de 60; «Número ocho», de 20; «Número nueve», de 12; «Número diez», de 40; «Número once», de 21; señaladas respectivamente en sus expedientes con los números 497, 498, 499, 500, 501 y 502, sitas en el término de Cabañas de Aliste; la «Número doce», de 48 pertenencias, expediente número 503, en Villardecervos; la «Número trece», de 60 pertenencias, expediente núm. 504, en Riofrío, y la «Número catorce», de 12 pertenencias, expediente número 505, en Cabañas de Aliste, todas ellas de mineral de hierro, y que por decreto fecha 15 de los corrientes, consignado en los expedientes respectivos, le ha sido admitida la renuncia y declarado «franco y registrable» el terreno ocupado por las minas de referencia.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103 del vigente Reglamento de Minas.

Zamora 17 de Mayo de 1907.

El Gobernador,
Rosendo F. Baldor.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1907. MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población en la capital.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	»
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	»
Escarlatina	»
Coqueluche	»
Difteria y Crup	»
Gripe	12
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	»
Tuberculosis pulmonar	2
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	1
Sífilis	4
Cáncer y otros tumores malignos	»
Meningitis simple	7
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	5
Enfermedades orgánicas del corazón	7
Bronquitis aguda	3
Bronquitis crónica	11
Pneumonía	1
Otras enfermedades d. aparato respiratorio	9
Afecciones del estómago (menos cáncer)	4
Diarrea y enteritis	»
Diarrea en menores de dos años	»
Hernias y obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	1
Nefritis y mal de Bright	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Reptecemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebitis puerperal	2
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	2

Debilidad senil	6
Suicidios	»
Muertes violentas	»
Otras enfermedades	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	4
TOTAL	90

Población	16,869
-----------	--------

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	
		Defunciones	59
	Matrimonios	5	
NÚM. DE NACIDOS	Por 1.000 habitantes	Natalidad	3,49
		Mortalidad	5,33
		Nupcialidad	0,29

Vivos	Varones	30
	Hembras	29

Vivos	Legítimos	47
	Ilegítimos	»
	Expósitos	12
Total		59

Muertos	Legítimos	1
	Ilegítimos	»
	Expósitos	»
Total		1

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	45
	Hembras	45

NÚMERO DE FALLECIDOS	Menores de 5 años	29
	De 5 y más años	61

NÚMERO DE FALLECIDOS	En hospitales y casas de salud	7
	En otros establecimientos benéficos	28
	Total	35

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

RELACION de jornales invertidos en machaqueo de canto rodado, cuyo material se destina á la conservación de la carretera de Peleas de abajo á la de Villacastín á Vigo, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley Provincial vigente.

CLASES	NOMBRES	METROS		Sumas parciales.		TOTAL	
		Numero.	PRECIO Pesetas.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cts.
Machacador	Pablo Alonso	9	1'50	13	50		
Id.	Eusebio Martín	4	1'50	6	»		
Id.	Andrés González	12	1'50	18	»	37	50
TOTAL						37	50

Zamora 15 de Mayo de 1907.—El Vicepresidente, *Miguel Núñez*.—El Secretario, *Felipe Olmedo*.

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE MAYO DE 1907.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario.	TOTAL Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible		
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	879'58	1.525'90	25'25	2.430'73
» 2.º—Policía de seguridad	1.465'25	»	»	1.465'25
» 3.º—Policía urbana y rural	2.527'50	195'83	22'08	2.745'41
» 4.º—Instrucción pública	479	»	41'66	520'66
» 5.º—Beneficencia	644'79	»	»	644'79
» 6.º—Obras públicas	5.922	250	»	6.172
» 7.º—Corrección pública	1.058'87	»	»	1.058'87
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	28.447'14	116'66	443'25	29.007'05
» 10.º—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.º—Imprevistos	977'58	29'71	»	1.007'29
» 12.º—Resultas	»	»	»	»
TOTALES.	42.401'71	2.118'10	532'24	45.052'05

Toro 24 de Abril de 1907.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión extraordinaria de 4 del actual.—Toro 6 de Mayo de 1907.—El Secretario interino, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, V. de Castro. R—970

MORALES DE VALVERDE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual y muy especialmente al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos Emiliano Furones Gutiérrez, hijo de Miguel y Modesta, núm. 1 del sorteo de este año; Toribio Ferrero Galende, hijo legítimo de Felipe y María (ya difuntos), núm. 2; Gumersindo Camarzana Galende, hijo de Julián é Isidora, núm. 4, y Juan Galende Sandín, hijo de Francisco y de Amalia, número 7; todos del actual sorteo, y no obstante de haber sido citados en legal forma, se les han instruido los oportunos expedientes con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley vigente de Reemplazos, y por sus resultados se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente á tenor de las disposiciones legales de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Excm. Comisión

mixta; bajo apercibimiento de ser tratados con todo el rigor que determina la vigente ley.

Encargo, pues, á todas las autoridades y sus agentes respectivos, se sirvan procurar la busca y captura de referidos prófugos ó su presentación ante la Excm. Comisión mixta de esta provincia.

Morales de Valverde 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Benito Lorenzo. R—990

BENAVENTE

Don Bernardo Valbuena Mañanes, Alcalde Constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 y demás disposiciones vigentes, he acordado convocar á la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido para el día 23 del mes actual, y hora de las once, á la Sala Capitular de la Casa Consistorial, con objeto de proceder á la censura ó aprobación de las cuentas de gastos é

ingresos carcelarios correspondientes á los años y ejercicios de 1905 y 1906.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos darán cuenta á los mismos de esta convocatoria con el fin de que puedan designar el representante, que provisto de la correspondiente credencial, haya de concurrir á la Junta.

Benavente 7 de Mayo de 1907.—B. Valbuena. R—989

ROSINOS DE LA REQUEJADA

No habiendo comparecido ante esta corporación municipal á ninguna de las operaciones del reemplazo, ni tampoco al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Salvador Escuredo Barrio, hijo de Nicolás y de Agustina, natural de Escuredo, núm. 2 del sorteo del año actual, no obstante haber sido citado al efecto en la persona de su padre, se ha instruido el oportuno expediente, y el Ayuntamiento, en su consecuencia, lo declaró prófugo, condenándole además al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad á fin de ponerle á disposición de la Comisión mixta; apercibiéndole que de no hacerlo, será tratado con el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del referido prófugo.

Rosinos de la Requejada 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Angel Monterubio. R—986

FUENTESAUICO

No habiendo comparecido los mozos Gerardo Fernández Gavilán y Felipe de Dios Vellaz, hijos de Gregorio y de Julia y de Domingo y de Asunción, números 8 y 26 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llamó, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Fuentesauco 7 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Eladio Gullón. R—982

PAJARES

Terminado por la Junta de asociados el repartimiento de paja y leña de este distrito para cubrir atenciones del presupuesto del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pajares 12 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Fernando Balletero. R—1038

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Febrero de 1907.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	»	»	»	2	1	3
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	4	1	»	»	6	2	8
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2
Bronquitis aguda	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	2	1	»	1	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	5	3	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Totales por sexos.	10	6	1	1	»	2	3	2	6	2	9	2	»	»	29	15	»
Totales por edades.	16	2	2	2	5	8	11	»	44	44	»	»	»	»	»	»	»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
29	12	5	5	51	6	1	»	»	7	

Zamora 3 de Marzo de 1907.

EL ALCALDE,
Isidoro Rubio.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

FIGUERUELA DE ABAJO

No habiendo comparecido el mozo Froilán Garrido Carretero, hijo de Jerónimo y de Gregoria, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Figueruela de abajo 30 de Abril de 1907.—El Alcalde accidental, Domingo Sanabria. R—991

VILLADEPERA

Don Domingo Fernando Huertos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente al año de 1907 la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 14 del actual á la hora de las diez de su mañana en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Villadepera 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Domingo Fernando. R—1003

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Moraleja de Sayago
Sobradillo de Palomares
Uña de Quintana
Palazuelo de Sayago
Palacios del Pan
Monfarracinos
San Miguel del Valle
Vegalatrave
Losacino
Fuentesauco
Cañizo
Maire de Castroponce
Pobladura del Valle
Villadepera

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Manuel Delgado Melado, de treinta años, bracero, y vecino de el Perdígón, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á ser indagado en la causa que se le sigue por expención de un billete falso de cincuenta pesetas é ingresar en la cárcel en concepto de prisión provisional, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y dependientes de la judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Zamora á catorce de Mayo de mil novecientos siete.—Ramiro Valcarce.—José Bustamante. R—1036

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hace saber: Que con motivo de la demanda presentada en este Juzgado por el Procurador don Narciso Caldevilla, en representación de D. Eduardo Cabezas Viñas, como marido de Doña Ramona González Viñas, mayores de edad, vecinos de Andavías, en concepto aquella de heredera de su madre Inés Viñas Flores, sobre mejor derecho á los bienes dotales de la Capellanía colativa familiar que en la Iglesia de Fermoselle y altar de Nuestra Señora de la Asunción fundó D. José Barbero Guerra, he acordado en providencia de este día llamar por edictos y por término de treinta días á contar desde la inserción de este en la *Gaceta de Madrid*, á los que se crean con derecho á dichos bienes, radicantes en los términos municipales de Fermoselle, partido de Bermillo, y Villarino, partido de Ledesma, para que dentro de dicho término se personen en autos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que proceda.

Zamora diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.—Ramiro Valcarce.—Tomás Calvo. R—1042

TORO

Don Juan Plá San Pedro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Telesforo Vega Carrasco, natural de Castrillo de la Guareña, partido de Fuentesauco, vecino de Venialbo, en este partido, jornalero, de treinta y un años de edad, en ignorado paradero actualmente, y cuyas señas personales se insertan á continuación, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión provisional contra él decretada, é ingresar en la cárcel de este partido, por no haber comparecido á los llamamientos judiciales que se le han hecho y así bien para ser emplazado ante la Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que si no comparece en expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

lugar con arreglo á la ley; así lo tengo acordado en el sumario instruido en este Juzgado por el delito de hurto, contra el Telesforo Vega y otros.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del Telesforo Vega.

Toro catorce de Mayo de mil novecientos siete.—Juan Plá.—El Secretario judicial, Licdo. Adolfo Rodríguez. R—1041

Señas personales del procesado Telesforo Vega.

Estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos castaños, boca, nariz y orejas regulares, barba poblada y afeitada, no tiene cicatrices aparentes.—Rodríguez.

Juzgados municipales.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Miguel Gejo Centeno, Suplente, en funciones de Juez municipal de esta villa de Bermillo de Sayago, por defunción del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario por defunción del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos que previene el art. 13 de citado Reglamento, no teniendo otros emolumentos más que los derechos de arancel.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Bermillo de Sayago á 8 de Mayo de 1907.—Miguel Gejo.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Antonio Blanco. R—1009

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Emiliano Fernández Salazar, primer Teniente del Regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Domingo San Román Fernández por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Domingo San Román Fernández, hijo de Francisco y de Paula, natural de Doney, provincia de Zamora, Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Príncipe de Asturias, de Alcalá de Henares, á responder á los cargos que le resulten al expediente que de orden superior me hallo instruyendo por falta de incorporación á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Cuartel del Príncipe de Asturias, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á los once días del mes de Mayo de mil novecientos siete.—El primer Teniente, Juez instructor, Emiliano Fernández Salazar. R—1023